UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 747 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 06 DIC. 2012

Vista la solicitud de registro N° 06299 de fecha 03 de diciembre del 2012, presentada por la señora Bertha Sulca Cabrera Sulca de Rodríguez, sobre rectificación de error material advertido en la resolución de Consejo Universitario N° 866-2012-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 866-2012-UNSCH-CU, de fecha 22 de octubre de 2012, se resolvió ampliar por 06 meses a partir del 22 de agosto del 2012 al 21 de febrero del 2012, la licencia por perfeccionamiento sin goce de remuneraciones concedida al Mg. Luis Arturo Rodríguez Zamora, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 765-2010-UNSCH-CU;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, habiéndose advertido la existencia de error material en la referida Resolución que aprueba la ampliación de licencia, en el extremo de su autorización sin goce de remuneraciones cuando en realidad debe ser con goce de remuneraciones conforme se acordó en sesión de Consejo Universitario de fecha 02 de octubre del 2012; mediante solicitud con registro N° 06299 del 03 de diciembre del 2012, la señora Bertha Sulma Cabrera Sulca de Rodríguez, esposa y apoderada del docente Luis Arturo Rodríguez Zamora ha solicitado la rectificación de dicho error material, para evitar problemas posteriores y por afectar su economía familiar;

Que, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, es procedente efectuar la rectificación del error material advertido, y solicitado por la recurrente;

De conformidad al inciso f) del artículo 33° de la Ley Universitaria N° 23733; numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444; y, del literal n) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar procedente la solicitud presentada por la señora Bertha Sulma Cabrera Sulca de Rodríguez, y **RECTIFICAR** el error material advertido en la Resolución de Consejo Universitario N° 866-2012-UNSCH-CU de fecha 22 de octubre del 2012, que aprueba la ampliación de licencia por perfeccionamiento sin goce de remuneraciones por seis (06) meses sin goce de remuneraciones, concedida al Mg. LUIS ARTURO RODRIGUEZ ZAMORA, Profesor Asociado a Tiempo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 747 -2012-UNSCH-R

Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 765-2010-UNSCH-CU; en el extremo referido a la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones; **debiendo ser con goce remuneraciones**; quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución materia de rectificación.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, abone en forma normal las remuneraciones mensuales del referido docente, a partir del 22 de agosto del presente año hasta el 21 de febrero del 2013, con las deducciones de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. [illegible]ALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/.